

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Teresa de Jesús Agudelo Torres
DEMANDADOS	Elisa Torres González
RADICADO	05001 31 03 003-2009-00492-00
DECISIÓN	Incorpora comisorio-Ordena devolver-requiere parte

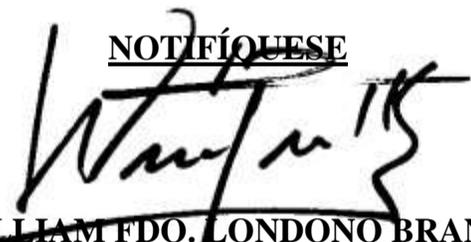
Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura el **Despacho Comisorio No. 18** del 18 de noviembre de 2020, devuelto sin diligenciar por la **Inspección de Permanencia Uno-Turno Uno, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia-Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín**, toda vez que no se les allegó los documentos necesarios para la identificación plena del bien a entregar.

Se dispone comisionar nuevamente a la **ALCALDIA DE MEDELLIN y/o la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA (R)**, conforme los preceptos del Num. 7º Art. 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionado por el Art. 3 ley 2030 de 2020, para realizar la **diligencia de entrega** del bien inmueble objeto de reivindicación, ubicado en la **Calle 103 No. 44A-12 Primer piso de Medellín** y distinguido con la M.I. **No. 01N-5069936** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte de Medellín. La diligencia se circunscribirá exclusivamente a la entrega del inmueble a la demandante en reivindicación **Teresa de Jesús Agudelo Torres (C.C. No. 21.603.415) y/o Olga Rocío Atehortúa Velásquez (C.C. No. 39.208.490)**, sin admitir oposición alguna. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio.

Remítasele el Despacho Comisorio a la parte interesada para que lo tramite radicándolo, junto con los documentos necesarios para la identificación plena del bien a entregar, como son: Copia de la sentencia que ordenó la restitución a las demandantes, copia del auto que ordena la comisión, un Certificado de Tradición y Libertad actualizado y Copia de la Escritura Pública en la cual consten los linderos del mismo.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5.

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 30 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 03 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12dc2357acce0363a26d8093a2e84d053c0e5b6d790be80f9cd9466ab46bb088**
Documento generado en 02/03/2021 01:14:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>